

En Almería, a 01 de Mayo de 2022

REUNIDOS

De una parte, el legal representante de **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, con domicilio en C/ Estaño, núm. 109 Pol. Ind. Sector 20, Almería (04009), con C.I.F. B04248159, en adelante el **CONTRATISTA**.

De otra parte, D./Dña. DIEGO CARRASCO SIMON con D.N.I. 27511589R en representación de la comunidad SUBCAD PROP GARAJE SAN MIGUEL I Y II con domicilio en CALLE LA CURVA, 04007 - ALMERIA y C.I.F. H04470340 en adelante el **CONTRATANTE**, formalizan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA** prestados en el referido inmueble y lo llevan a efecto de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

- 1.- Será competencia del CONTRATISTA el pago de los Seguros Sociales, y todo tipo de seguros exigibles por la legislación en relación al personal que ejecute los servicios. La documentación que justifica dichas obligaciones estará siempre a disposición del CONTRATANTE para su examen.
- 2.- El CONTRATISTA dispondrá cuantos elementos y productos sean necesarios, así como la maquinaria para la realización del servicio, así como su conservación y reparación, siendo a cargo del CONTRATANTE la energía que consuman.
- 3.- El CONTRATISTA responderá de los daños en los elementos objeto del presente contrato si son consecuencia de la prestación de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el art. 1.903 del Código Civil.
- 4.- El plazo de duración de los servicios será desde **01 de Mayo de 2022 al 30 de Abril de 2023**, y quedará prorrogado por años naturales siempre que el mismo no sea cancelado por escrito fehaciente por cualquiera de las partes con preaviso mínimo de 30 días antes de su vencimiento. De no existir tal preaviso por el CONTRATANTE, deberá indemnizar al CONTRATISTA por la cuantía resultante de las mensualidades que resten hasta la normal terminación del contrato, o su prórroga, en los términos indicados.
- 5.- Los servicios a realizar se detallan en la hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicándose en la misma la periodicidad.
- 6.- Los servicios prestados serán facturados por el CONTRATISTA y pagados por el CONTRATANTE contra la prestación del recibo del día último de cada mes
- 7.- El pago del recibo será responsabilidad inexcusable de la parte CONTRATANTE, independientemente de quién ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en los que se realiza el servicio contratante.
- 8.- El importe mensual de los servicios a realizar, según se detalla en la hoja adjunta, asciende a la cantidad de **63'00€ más I.V.A.** Dichos servicios se facturarán durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas facultará al CONTRATISTA a resolver el presente contrato con abono un recargo del 10% en concepto de mora.
- 9.- El anterior importe mensual se revisará anualmente con efectos del primer día de enero, conforme a las variaciones que se produzcan en el S.M.I. (actualmente establecido por el R.D. 231/2020), en el Convenio Colectivo Provincial de las Limpiezas de Edificios de Almería de 24 de noviembre de 2016 y/o I.P.C (B.O.E. 18 de mayo de 2020). La normativa se adaptará a las modificaciones que legalmente se establezcan.
- 10.- Las partes se someten expresamente, por cuantas divergencias pudieran surgir, a la jurisdicción de los Juzgados Jueces y Tribunales de Almería.



LIMPIEZAS
INDÁLICAS
C.I.F. B-04248159
C/ Estaño, 109 - Pol. Industrial Sector 20
Tel. 950 425 986
administración@limpiezasindalicas.com



ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de “**LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**”, y sólo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación el servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados para usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o prestación de servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Según el art. 22 del Reglamento de la UE 2016/679, se le informa expresamente que podrá ejercitar derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo” y adjuntando documento que acredite su identidad.

La información adicional relativa a la Política de Protección de Datos está disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y publicada en nuestra página web.

Esta autorización estará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes y mediante la firma del mismo, se autoriza a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERIA S.L. al envío de información comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Nombre o Razón Social: SUBCAD PROP GARAJE SAN MIGUEL I Y II

NIF: H04470340

Representante Legal: DIEGO CARRASCO SIMON

Correo Electrónico:



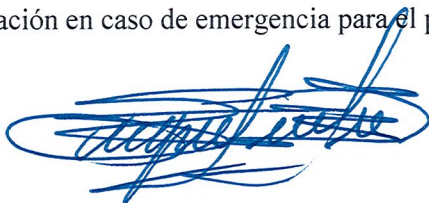
Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, en su art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.**, hace entrega de la siguiente documentación adjunta a la presente:

1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por Limpiezas Indállicas de Almería S.L. en el centro de SUBCAD PROP GARAJE SAN MIGUEL I Y II. con dirección en CALLE LA CURVA, 04007 - ALMERIA de la actividad contratada.

2.- Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal



**LIMPIEZAS
INDÁLICAS**
C.I.F.B. 04248168
C/ Estación, 109 - Pol. Industrial Sector 20
Tel. 950 225 966
administracion@limpiezasindalicas.com

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ
Jose.lopez@limpiezasindalicas.com
Dpto. comercial de Limpiezas Indalicas
657556785- 950225966

COMUNIDAD DE GARAJES LA CURVA
C/ LA CURVA
ALMERIA

A/A D. Diego
Telf. 616771564

dicasial@hotmail.com

Almería, a 11 de Febrero de 2022

PRESUPUESTO N.º J2166

PRESUPUESTO LIMPIEZA **DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA**

MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA GARAJE

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA:

FRECUENCIA:

LIMPIEZA MENSUAL:

- Barrido de la suciedad más significativa, (hojas, colillas,...etc.) en suelo del garaje.
- Barrido de la suciedad más significativa en suelo de la rampa del garaje, (hojas, colillas, papeles...etc.)
- Desempolvado de papeleras
- Retirada y reposición de bolsas en papeleras
- Barrido de la suciedad más significativa, (hojas, colillas,...etc.) en suelo del patio comunitario.

LIMPIEZA TRIMESTRAL:

- Limpieza con maquinaria industrial barredora – aspiradora o manual, dependiendo de la necesidad, características, o acondicionamiento del suelo del garaje.
- Barrido o aspirado de rampas.
- Retirada y reposición de bolsas en papeleras.
- Desempolvado de las ventanas metálicas, extintores, cajas de arena, armario y llaves de luz.
- Desempolvado de la baranda que rodea la rampa de acceso al garaje.
- Limpieza de puertas acceso peatonal al garaje y acceso de vehículos.
- Limpieza del sumidero de entrada al garaje.

LIMPIEZA ANUAL:

- Desempolvado de tubos.
- Desempolvado de paredes
- Desempolvado del vallado,

IMPORTE MENSUAL 63.00 €

El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura

. Se incluye mano de obra, utensilios y productos, S.S, S.R.C. y S.P.

De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L., y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales. Según el Art 22 del Reglamento de la UE 2016/679 se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico administracion@limpiezasindalicas.com e indicando textualmente en el asunto: "El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo". Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

**LIMPIEZAS
INDÁLICAS**
C.I.F. B-04248159
C/ Estaño, 109 - Pol. Industrial Sector 20
Telf. 950 225 966
administracion@limpiezasindalicas.com